ACUERDO 3949

ANEXO 30

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS: **3° TRIMESTRE 2016**

ARTICULO 5° INC. C:

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTOS DE LAS METAS

* Los **Recursos Corrientes:** La recaudación la realiza ATM y se registra a nivel global en la Administración Central. El ingreso del recurso por un importe de $ 5.779,24 (Pesos cinco mil setecientos setenta y nueve con veinticuatro centavos) corresponde a un ajuste en la recaudación de impuestos del ejercicio 2011, siendo registrado en el CUC 22. A la fecha el CUC 22 (Ex Dirección General de Rentas) está dado de baja. Por lo que a través de ATM se deberá proceder a registrar en el CUC vigente.
* Los **Gastos Corrientes:** Se ejecutaron en un importe menor a lo programado como consecuencia de economías presupuestarias logradas en la ejecución del Presupuesto 2016, debido principalmente a la aplicación del Decreto Acuerdo del presente año Nro. 65/2016; donde se tomaron las medidas para hacer más eficiente el uso de los fondos públicos y la optimización de las compras y servicios.
* Los **Recursos de Capital:**. Se ejecutaron en el CUC 26 correspondiente a la DAABO Recupero de Créditos por un importe de $1.051.470,57 (Pesos un millón cincuenta y un mil cuatrocientos setenta con 57/100), Ventas de Activos por un importe de $98.360 (noventa y ocho mil trescientos sesenta con 00/100). Con respecto a estos recursos de la DABBO, el organismo no ha realizado la programación en el ejercicio, concluyendo con un recurso a favor.

Se deja de percibir además en el CUC 27 correspondiente a la Oficina Técnica Previsional, en el concepto de Recupero de Crédito de Policías y Penitenciarios por un importe negativo de $1.984.596,48 (Pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y seis con 48/100). Dicho recupero es menor al programado ya que la O.T.P. realizó una proyección lineal, atento a que los recursos los liquida el ANSES; por lo que a través de sumas algebraicas, según sean esas liquidaciones, se regularizará la programación del ejercicio.

Además el principal concepto que integra estos recursos: Fondo Federal Solidario (Derechos de exportación de Soja de origen Nacional) no ingresó en este trimestre, dependiendo la transferencia de los mismos del Estado Nacional.

* Los **Gastos de Capital:** Se ejecutaron en mayor monto a lo programado, la causa surge de haber transferido en concepto de soja a los Municipios las liquidaciones, del primero y segundo trimestre. Además se compraron Bienes de Capital para el Ministerio de Hacienda y Finanzas que fueron autorizados por Decreto 65/2016 (Excepción).
* En **Fuentes de Financiamiento:** Sin movimiento.
* En las **Aplicaciones Financieras:** Se observa que la ejecución es menor a lo programado debido al devengado en las partidas Amortización Deuda Residuos Pasivos (74101) y Amortización Deuda Acreedores Varios (74102), y a la Amortización de Deudas. Dichos pagos se encuentran condicionados principalmente a las verificaciones de créditos según decreto 63/2016 y en este trimestre se ha pagado en menor cuantía las Deudas Acreedores Varios y Residuos Pasivos, realizándose el pago de estas deudas en el primer trimestre.

La Dirección General de la Deuda Pública realizó una proyección lineal los servicios de amortización de la deuda y en el último trimestre se ajustara a lo programado.